



Ministerio de Educación

480

RESOLUCIÓN N°

BUENOS AIRES, 30 MAR 2012

VISTO el Expediente N° 0000496/09 –con 20 anillados y 1 carpeta– del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, por el cual la mencionada Universidad eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DESARROLLO RURAL, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 001/09 y N° 067/10, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN DESARROLLO RURAL, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 323 del 13 de diciembre de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del



Ministerio de Educación

480

RESOLUCIÓN N°



Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN DESARROLLO RURAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DESARROLLO RURAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Educación

UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 323 del 13 de diciembre de 2010.

Art. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PP
JL
AS

RESOLUCIÓN N°.....

480

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

"2011 = Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

480



A N E X O

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

TÍTULO: MAGISTER EN DESARROLLO RURAL.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Ser egresados de carreras de grado procedentes de universidades argentinas y del extranjero. Se dará prioridad a egresados de carreras de ciencias Sociales y de Ciencias Agropecuarias.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MÓDULOS	CARGA HORARIA TOTAL
------	---------	---------------------

1. CIENCIAS AGROPECUARIAS Y EXTENSIÓN		
I	Sociedad y Ambiente	30
II	Sistemas de Producción	30
III	Tecnología y Sustentabilidad	30
IV	Asistencia, Transferencia y Extensión Rural	30
2. METODOLOGÍAS DE LA INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DE PROCESOS DE DESARROLLO RURAL		
V	Metodologías de la Investigación Social	60
VI	Métodos Participativos de Diagnóstico, Monitoreo y Evaluación	60
3. SOCIOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA RURALES, TEORÍAS DEL DESARROLLO E HISTORIA AGRARIA		
VII	Sociología y Antropología Rurales	60
VIII	Teorías del Desarrollo Rural	30
IX	Historia Agraria y Economía Regional (NEA)	30
4. ECONOMÍA RURAL		
X	Economía Política	60
XI	Economía Agropecuaria	30
XII	Planificación y Gestión	30
5. INTEGRACIÓN TRANSVERSAL		
XIII	Taller Tesis	30
XIV	Seminario de Integración	30
Elaboración de Tesis		200

OTRO REQUISITO:

- ✓ Tesis.



480

Ministerio de Educación



CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:	540 Horas
HORAS RELOJ TEÓRICAS:	360 Horas.
HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS:	180 Horas.
HORAS RELOJ TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN:	200 Horas.

Su
H
T
Y
J